



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 306-2020-CO-UNJ Jaén, 05 de octubre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de octubre del 2020, Oficio N° 046-2020-OPD-UNJ/P de fecha 7 agosto del 2020, Oficio N° 550-2020-OVPI-CO-UNJ "Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, b) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, con Oficio N° 550-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2020, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de normar la implementación, funcionamiento y sostenibilidad del Repositorio Institucional con producción tecnológica científica y académica de la comunidad universitaria de la UNJ;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 2 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de veintiuno (21) artículos, una disposición transitoria y una disposición final;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de veintiuno (21) artículos, una disposición transitoria y una disposición final, y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 306-2020-CO-UNJ Jaén, 05 de octubre del 2020

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO DEL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL - UNJ**

Jaén, setiembre 2020

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	1
Capítulo I: Generalidades	1
Capítulo II: Base legal y Ámbito de aplicación	2
TÍTULO II: REPOSITORIO INSTITUCIONAL.....	3
Capítulo I: Políticas del Repositorio.....	3
Capítulo II: Objetivos, finalidad y unidad responsable	7
Capítulo III: Contenido y responsabilidad de los contenidos	8
TÍTULO III: DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN	9
Capítulo I: Depósito y requisitos para el depósito	9
Capítulo II: Autorización, plazos y responsabilidad de la publicación en el repositorio	9
TÍTULO IV: ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	10
TÍTULO V: DERECHOS DE AUTOR Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	11
TÍTULO VI: OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS	11
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	11

REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar la implementación, funcionamiento y sostenibilidad del Repositorio Institucional con producción tecnológica científica y académica de la comunidad universitaria de la UNJ, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su reglamentación.

Artículo 2.- Definición

El Repositorio Institucional, es el depósito digital de la institución destinado a registrar, preservar y difundir, a través del acceso abierto, la producción científica, tecnológica y académica de los investigadores, docentes, estudiantes de pregrado, posgrado y comunidad universitaria.

Artículo 3.- Definición de términos

Para una adecuada aplicación del presente reglamento, se define los siguientes términos:

- **Accesibilidad:** Facilidad de uso de forma eficiente, eficaz y satisfactoria de un recurso en un contexto de uso determinado.
- **Recurso:** Producción académica, científica o tecnológica institucional publicado en el Repositorio Institucional.
- **Autor:** Persona que ha creado una determinada obra o recurso sobre la que tendrá derechos protegidos por la Ley.
- **Comunidad:** Estructura establecida en la plataforma digital conformada por las Facultades, Escuela de Posgrado e institutos de investigación interdisciplinarios.
- **Sub Comunidad:** Estructura establecida en la plataforma digital que agrupa a escuelas profesionales, segundas especialidades, maestrías, doctorados, diplomados, posdoctorados y centros de investigación.
- **Colección:** Estructura establecida en la plataforma digital que agrupa los tipos de documentos de cada sub comunidad.

- **Creative Commons (CC):** Organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras.
- **Interoperabilidad:** Habilidad de dos o más sistemas para intercambiar información y utilizar la información intercambiada.
- **Dublin Core:** Modelo de metadatos para describir recursos y permitir que sistemas más inteligentes identifiquen un recurso. (Anexo N° 1)
- **Metadato:** Información estandarizada que caracteriza datos, describen el contenido, calidad, condiciones, historia, disponibilidad y otras características de los datos, a través de sistemas de información digital.
- **Propiedad intelectual:** Derecho que corresponde al autor, respecto a su producción intelectual.
- **Derecho de autor:** Normatividad que rige sobre la acción creativa del autor, para evitar que nadie pueda despojar los beneficios económicos o intelectuales que puedan generar su producción.
- **Usuario:** Persona que utiliza un recurso del Repositorio Institucional.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4.- Base Legal

- 4.1. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- 4.2. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- 4.3. D.S. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4. Ley N° 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 4.5. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 30035.
- 4.6. Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 4.7. Ley N° 27705 Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- 4.8. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.
- 4.9. Ley que regula el Derecho del Autor - Decreto Legislativo Nro. 822, del 24 de abril de 1996 y su modificatoria.
- 4.10. Ley N° 28289, que regula la Lucha Contra la Piratería y modificatorias.
- 4.11. Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

- 4.12. Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 4.13. Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.
- 4.14. Directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales CONCYTEC.
- 4.15. Reglamento Académico de la UNJ.
- 4.16. Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNJ.

Artículo 5.- Alcances

- 5.1. Este presente reglamento es aplicable a todos los trabajos de investigación desarrollados para obtener un grado académico (bachiller, maestro y doctorado), título profesional o de segunda especialidad e investigadores que conforman la comunidad de la UNJ.
- 5.2. La producción académica, científica y tecnológica de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNJ puede ser publicada, previa revisión por pares por la Oficina de Publicación y Difusión, autorización del autor o autores.
- 5.3. La producción académica, científica y tecnológica de investigadores sin vínculo con la UNJ, sean personas jurídicas o naturales, públicas o privadas que deseen publicar su producción intelectual en forma voluntaria, pueden hacerlo previa autorización del autor o autores.

TÍTULO II REPOSITORIO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I POLÍTICAS DEL REPOSITORIO

Artículo 6.- Objeto

Se establecen las políticas del Repositorio Institucional, con el propósito de regular el funcionamiento de su uso y detallar las acciones correspondientes que requieren cada proceso de recepción, conservación, preservación, publicación y acceso digital de la producción intelectual, elaborada en las actividades académicas, investigativas y tecnológicas de los miembros de la comunidad de la UNJ.

Artículo 7.- Políticas

7.1. Política Institucional

- La Vicepresidencia de Investigación es la responsable de establecer la política de investigación, gestionar, definir y difundir las normativas institucionales referentes al Repositorio Institucional.
- La Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica será la responsable de los siguientes procedimientos:
 - Normalización y control de calidad de los metadatos del Repositorio Institucional de tesis e investigaciones de la universidad; así como la gestión y seguimiento ante CONCYTEC y SUNEDU.
 - La administración del sistema y resguardo de la información registrada en Dspace y Open Journal System (OJS), asimismo, impulsará el posicionamiento web del Repositorio Institucional.
 - Coordinar las revistas científicas con las Unidades de Investigación de las Facultades y editores de revistas institucionales, además, de realizar el control de calidad de los metadatos de los artículos de las revistas del Repositorio Institucional.
 - Registro en Dspace de las investigaciones financiadas por la universidad.
 - Coordinar con los editores de revistas de las Facultades y realizar el control de calidad de los metadatos de los artículos de las revistas del Repositorio Institucional.
- Los editores de las revistas científicas son los responsables directos del registro metadatos en Open Journal System OJS.
- Cumplir con la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, por la cual, registrará todas las tesis o trabajos de investigación que conducen a optar grados académicos y títulos profesionales en el repositorio. Posteriormente, los metadatos de dichos registros serán recolectados por los repositorios nacionales ALICIA y RENATI.

7.2. Política de contenidos

- Los contenidos de los recursos del Repositorio Institucional se orientan a las disciplinas impartidas en las carreras profesionales existentes en la universidad y Escuela de Posgrado. La estructura está constituida por comunidades, sub comunidades y colecciones.
- El Repositorio Institucional contiene la producción intelectual resultante de la actividad académica e investigadora de la comunidad universitaria de la UNJ.
- El repositorio contiene documentos con dos categorías: Acceso abierto, con documentos a texto completo; acceso restringido, con documentos que solo presentan los datos del autor y su resumen.
- Los tipos de información a publicar son:
 - Informes de trabajo de investigación

- Productos académicos realizados en la UNJ (Informe del trabajo de investigación y tesis)
 - Trabajo académico
 - Ponencias
 - Manuales y separatas
- Respecto a los formatos de presentación: el texto completo de la tesis será presentado en un archivo en PDF (Anexo N° 2).

7.3. Política de registro de tipos de investigación en la UNJ

El encargado de Grados y Títulos de pregrado y posgrado registrará:

PARA	DOCUMENTO
Grado de Bachiller	Informe Final de Trabajo de Investigación
Título Profesional	Informe Final de Tesis
Título de Segunda Especialidad	Tesis
Grado de Maestro	Tesis
Grado de Doctor	Tesis

Las publicaciones se realizan bajo las licencias de Creative Commons (citar fuente bibliográfica), por lo que los autores deben autorizar la publicación de su trabajo de investigación, acta de originalidad y reporte de similitud, conforme lo establece el presente Reglamento. Los documentos publicados en el Repositorio Institucional tienen vigencia indefinida, solo son retirados en caso de plagio comprobado, que atenten los derechos de autor o por solicitud del autor debidamente fundamentada.

7.4. Política de metadatos

- El Repositorio Institucional utilizará para el registro de la información el esquema de metadatos Dublin Core, ingresando aquellos campos obligatorios y algunos recomendados por las “Directrices para el procesamiento de la información de repositorio” emitidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Los metadatos serán: autores, asesores de tesis, año de publicación, fecha de ingreso al sistema, resumen y abstract, tipo de obra, número de ISSN, identificador handle o DOI, idioma de publicación, institución publicador, tipo de licencia Creative Commons, datos del artículo de revista, categoría de acceso abierto o restringido del texto, nombre de la universidad, nombre del repositorio, descriptores, título, país editor, tipo de tesis, nivel de educación, nombre del Título o Grado Académico obtenido, nombre completo de la universidad y el área responsable, nombre de la escuela o carrera profesional, nombre de la revista.

- El control de calidad de los metadatos lo realizará La Dirección de Publicación y Difusión, quien aprobará la publicación final del trabajo de investigación o tesis.

7.5. Política de preservación.

El Repositorio Institucional asegura la continua accesibilidad y legibilidad de los recursos depositados, trasladados y conservados como se detalla a continuación:

- Los documentos ingresados y registrados en el Repositorio Institucional serán almacenados indefinidamente.
- Los documentos e información digital y metadatos tendrán una disponibilidad permanente y podrán transferirse a nuevos formatos según el cambio de tecnologías en el futuro, manteniendo los documentos originales.
- El Responsable del Repositorio Institucional, realizará periódicamente una copia de seguridad de los contenidos ingresados.

7.6. Políticas de derechos de autor.

- La universidad acorde con las políticas de Propiedad Intelectual respeta el derecho del autor, por ello los autores por tesis, deberá entregar el “Formulario de cesión de derechos de autoría para la publicación digital de tesis” (Anexo N° 3 y N°4) donde establecerá el acceso abierto o restringido del texto completo.
- Adicionalmente, cada autor(es) especificará una de las licencias Creative Commons, licencia para publicaciones digitales, sobre el uso de su obra para terceros.
- La autenticidad y/o violación a los derechos de autor será de responsabilidad de los autores.

7.7. Políticas de retiro y anulación del registro del trabajo de investigación.

- La universidad cumplirá con lo dispuesto en “Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales- RENATI” en su Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD en los artículos del 20 al 23 donde señalan:
- En el caso de un presunto plagio de una tesis, la universidad, en primera instancia realizará las investigaciones necesarias y además informará sobre las acciones y resultados obligatoriamente a la SUNEDU.
- El retiro de un trabajo de investigación o tesis del Repositorio Institucional se realizará a través de una Resolución Rectoral donde se acredite y explique los motivos de dicho retiro, el mismo del cual,

se le informará a SUNEDU hasta un máximo de 48 horas después del retiro.

- Para la anulación del registro del trabajo de investigación, la universidad emitirá una Resolución Rectoral que deje sin efecto el trabajo de investigación o tesis, el mismo del cual se informará a SUNEDU en un plazo de 3 días hábiles. SUNEDU procederá anular en RENATI hasta un plazo máximo de 5 días hábiles.

7.8. Política de modernización y sostenibilidad.

El Repositorio Institucional debe estar en constante renovación de equipos y tecnologías, capacitación permanente de los recursos humanos para garantizar su sostenibilidad.

CAPÍTULO II FINALIDAD Y UNIDAD RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Artículo 8.- Finalidad

- 8.1. Registrar, difundir y preservar, a través del acceso abierto, los recursos producto de la actividad tecnológica, científica y académica de la Universidad Nacional de Jaén.
- 8.2. Proporcionar y garantizar el acceso a la información total o parcial en forma libre y gratuita.
- 8.3. Incrementar el impacto de la producción académica, de investigación científica e innovación tecnológica en la sociedad.
- 8.4. Garantizar y brindar las condiciones requeridas para el amparo de los derechos del autor sobre la producción científica, tecnológica y académica.
- 8.5. Ser un indicador de la calidad académica y de investigación de la institución.
- 8.6. Brindar soporte a la investigación, docencia y aprendizaje a nivel nacional e internacional.

Artículo 9.- Unidades responsables y atribuciones

- 9.1. La Vicepresidencia de Investigación a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica son los responsables de:
 - 9.1.1. Gestionar la aprobación de las directivas internas necesarias con la autoridad competente; para efectos de asegurar la divulgación en formato digital de la producción resultado de las actividades

- académicas, tecnológicas y de investigación de la comunidad universitaria institucional.
- 9.1.2. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con el fin de asegurar la sostenibilidad y operatividad del Repositorio Institucional.
 - 9.1.3. Realizar las coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas a nivel local, regional, nacional e internacional.
 - 9.1.4. Brindar el apoyo logístico para el desarrollo, funcionamiento permanente e interoperabilidad del Repositorio Institucional.
- 9.2. La Vicepresidencia de Investigación a través de la Coordinación del Repositorio Institucional es responsable de:
- 9.2.1. Recopilar, organizar, preservar, registrar y divulgar en formato digital la producción científica, académica, tecnológica, documental y patrimonial Institucional.
 - 9.2.2. Garantizar la incorporación y permanente disponibilidad de toda la producción académica, científica y tecnológica institucional y la calidad de los metadatos ingresados.
 - 9.2.3. Cumplir con la aplicación de directrices y procedimientos establecidos por reglamentos y directivas del CONCYTEC y RENATI.

CAPÍTULO III

CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS

Artículo 10.- Contenido

Se deposita en el Repositorio Institucional toda la producción intelectual generada por los miembros de la comunidad científica y académica de la UNJ, así como:

- 10.1. Trabajos de investigación académicas conducentes a la obtención de grados académicos (bachiller, maestro y doctor) y título profesional.
- 10.2. Artículos científicos.
- 10.3. Revistas electrónicas institucionales.
- 10.4. Ponencias presentadas en eventos científicos (Jornada, Congreso, Simposio, Conferencias, etc.).
- 10.5. Monografías y ensayos.
- 10.6. Libros, capítulo de libro.
- 10.7. Informe técnico de proyectos.
- 10.8. Patentes producidas por académicos/as.
- 10.9. Software, artefacto (producto del trabajo artístico), imagen, video, audio.
- 10.10. Datos procesados.
- 10.11. Estadísticas de monitoreo.

10.12. Fondo documental patrimonial institucional.

Artículo 11.- Responsabilidad de los contenidos

El contenido de los recursos depositados y publicados en el Repositorio Institucional es de responsabilidad directa del autor.

**TÍTULO III
DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL**

**CAPÍTULO I
DEPOSITO Y REQUISITOS PARA EL DEPÓSITO**

Artículo 12.- Depósito

El autor o los autores, deben depositar en formato físico y digital (PDF y las figuras en JPG) la versión final de su producción en el Repositorio Institucional; sin claves ni contraseñas y conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC) y del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Artículo 13.- Requisitos para el depósito

- 13.1. Haber pasado por un proceso de aprobación por la autoridad competente de la UNJ o con especialidad en la materia.
- 13.2. Haber sido sometido al software de anti plagio de la Institución.
- 13.3. Ser editados y publicados en el ámbito Institucional.

**CAPÍTULO II
AUTORIZACIÓN, PLAZOS Y RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN
EN EL REPOSITORIO**

Artículo 14.- Autorización para la publicación

Para la publicación de la producción académica y científica con financiamiento del Estado en el Repositorio Institucional, los autores beneficiados deben ceder sus derechos a la Institución, por lo que la Institución debe incluir en los contratos de financiamiento una cláusula en la que el autor o autores cedan los derechos patrimoniales siempre y cuando sea el titular de la producción que genere. (Anexo N° 5)

En caso de la publicación de la producción académica y científica de integrantes de la comunidad universitaria sin subvención del presupuesto público y autores sin vínculo Institucional, deben presentar una autorización escrita, conforme a lo establecido en la Ley N° 30035.

Artículo 15.- Plazos para la publicación

La publicación debe realizarse en un lapso de cinco (5) días hábiles después de su depósito, de acuerdo a los términos del documento de autorización presentado. Tomando en cuenta las medidas respectivas conducentes a proteger los derechos de autor.

Artículo 16.- Responsabilidad de la Publicación

La publicación de los contenidos en el Repositorio Institucional es de responsabilidad de la Institución.

Después de realizar la publicación del trabajo de investigación en el repositorio se emitirá la constancia URL (Anexo N° 6)

TÍTULO IV ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 17.- Acceso a la información

17.1. Toda la producción científica, tecnológica y académica que se encuentre en el Repositorio Institucional debe ser utilizada por los usuarios con propósitos justificados relacionados a la investigación científica, tecnológica, académica o gestión de políticas públicas.

17.2. Toda información publicada en el Repositorio Institucional es de acceso libre y abierto, tal como lo establece la Ley Nro. 30035, con excepción de los trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional regulados por la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD

Artículo 18.- Tipos de accesibilidad

18.1. **Acceso abierto:** obligatoriamente la producción científica, académica y tecnológica con financiamiento del Estado y trabajos de investigación con autorización en forma escrita por sus autores.

18.2. **Acceso restringido:** trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional sin autorización de los autores.

TÍTULO V DERECHOS DE AUTOR Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Artículo 19.- Derechos de autor

Los derechos de autor sobre la producción científica, tecnológica y académica serán regulados por lo establecido en la Ley que regula los Derechos del Autor.

Artículo 20.- Cesión de derechos patrimoniales

Conforme a los contratos de cesión, edición u obra por encargo, que se hayan firmado entre la Institución y los autores, la Universidad Nacional de Jaén, será titular de los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual académica y científica de los miembros de la comunidad universitaria.

**TÍTULO VI
OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS**

Artículo 21.- Obligación de los usuarios

Es obligación de los usuarios en caso de reproducir y distribuir la información contenida en el Repositorio Institucional, otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados, así como indicar la disponibilidad de la información en el Repositorio Institucional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA

Las carreras Profesionales, Centros de Investigación y Escuela de Posgrado de la Universidad, adecuarán su normativa propia sobre la elaboración y aprobación de proyectos de investigación, tesinas, tesis e informes de investigación para el cumplimiento de la normatividad vigente y a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación.

ANEXO N° 1

Conjunto de elementos Dublin Core en 3 grupos que indican la clase o el ámbito de la información que contienen:

- Elementos relacionados principalmente con el contenido del recurso:
 - Title (titulo)
 - Subject (tema)
 - Description (descripción)
 - Source (fuente)
 - Language (lenguaje)
 - Relation (relación)
 - Coverage (cobertura).
- Elementos relacionados principalmente con el recurso cuando es visto como una propiedad intelectual:
 - Creator (autor)
 - Publisher (editor) y, otras colaboraciones
 - Contributor (otros autores/colaboradores)
 - Rights (derechos)
- Elementos relacionados principalmente con la instanciación del recurso:
 - Date (fecha)
 - Type (tipo de recurso)
 - Format (formato)
 - Identifier (identificador)

ANEXO N° 2

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS EN EL FORMATO CD-ROM

Cada egresado(a) deberá presentar en formato digital su tesis en un CD-ROM que a la vez contendrá los siguientes archivos:

- ✓ 1 archivo en formato PDF con el texto completo de la tesis: carátula, hoja con los nombres completos de los asesores principales de la tesis, resumen y abstract (150 a 250 palabras), dedicatoria y/o reconocimientos, índice de contenido, índice de tablas, índice de gráficos, capítulos o cuerpo de la tesis, conclusiones, referencias bibliográficas y anexos.
- ✓ 1 archivo en formato PDF conteniendo planos e imágenes en forma correlativa tal y como aparece en la tesis (Formato .JPG o .PNG).
- ✓ 1 archivo en formato .FLV en caso de tener videos.
- ✓ El formulario de cesión de derecho de autoría firmado para la publicación digital de la tesis.
- ✓ El nombre del archivo PDF debe ser el primer apellido completo, seguido por las iniciales del segundo apellido y nombres, por ejemplo:

Nombre y apellidos de egresado(a)	Nombre de archivo PDF
Juan Manuel Lozada Herrera	Lozada_HJM

Si los autores son 2 personas:

Nombre y apellidos de egresado(a)	Nombre de archivo PDF
Juan Manuel Lozada Herrera Rosa María Peña Quispe	Lozada_HJM_Peña_QRM

Por último, antes de pasar a custodia de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, cada carrera Profesional y/o Facultad que reciba la tesis, deberá revisar el contenido del CD-ROM con las especificaciones mencionadas, a fin de evitar la devolución del mismo.

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS (Pregrado)

A: _____

Director de la Escuela Profesional de _____

Nombres y apellidos de cada investigador (a):

Yo () Nosotros ()

Autor (es) de la investigación titulada:

Sustentada y aprobada el _____ para optar el Grado Académico de:

CEDO LOS DERECHOS DE AUTORÍA a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) a publicar por plazo indefinido la versión digital de esta tesis en el repositorio institucional y otros, con los cuales la universidad firme convenio, consintiendo que cualquier tercero podrá acceder a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproducir mi tesis en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la tesis es una creación de mi autoría o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado (s) a conceder la presente autorización y además declaro bajo juramento que dicha tesis no infringe los derechos de autor de terceras personas.

Asimismo, declaro que el CD-ROM que estoy entregando a la UNJ, con el archivo en formato PDF y WORD (.docx), como parte del proceso de obtención del Título Profesional o Grado Académico, es la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado.

Por ello, el tipo de acceso que autorizo es el siguiente:
(Marcar con un aspa (x); una opción)

Categoría de acceso	Descripción del Acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	
RESTRINGIDO	Solo se publicará el abstract y registro del metadato con información básica.	

OPCIONAL – LICENCIA CREATIVE COMMONS.

Una licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine.

Descripción	Marcar con X
No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons.	

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons, seleccione una opción de los siguientes permisos:

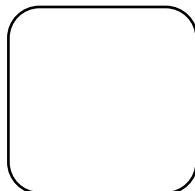
Descripción	Marcar con X
CC-BY: Utilice la obra como desee, pero reconozca la autoría original. Permite el uso comercial.	
CC-BY-SA: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría. Permite el uso comercial del original y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su distribución es bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-ND: Utilice la obra sin realizar cambios, otorgando el reconocimiento de autoría. Permite el uso comercial o no comercial.	
CC-BY-NC: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría y puede generar obra derivada sin la misma licencia del original. No permite el uso comercial.	
CC-BY-NC-SA: Utilice la obra reconociendo la autoría. No permite el uso comercial de la obra original y derivada, pero la distribución de la nueva creación debe ser bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-NC-ND: Utilice y comparte la obra reconociendo la autoría. No permite cambiarla de forma alguna ni usarlas comercialmente.	

Datos del investigador (a)

Código _____ **DNI** _____ **Teléfono fijo** _____

Celular _____ **E-mail:** _____

Huella



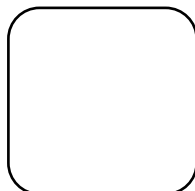
Firma:

Datos del investigador (a)

Código _____ **DNI** _____ **Teléfono fijo** _____

Celular _____ **E-mail:** _____

Huella



Firma:

Jaén, _____ **del** _____

ANEXO N° 4

FORMULARIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTORÍA PARA LA PUBLICACIÓN DIGITAL DE TESIS (Maestría o Doctorado)

A:

Coordinador(a) del Programa Académico de Maestría () Doctorado ()

Nombres y apellidos de cada investigador (a):

Yo () Nosotros ()

Autor (es) de la investigación titulada:

Sustentada y aprobada el _____ para optar el Grado Académico de:

CEDO LOS DERECHOS DE AUTORÍA a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) a publicar por plazo indefinido la versión digital de esta tesis en el repositorio institucional y otros, con los cuales la universidad firme convenio, consintiendo que cualquier tercero podrá acceder a dicha obra de manera gratuita pudiendo visualizarlas, revisarlas, imprimirlas y/o grabarlas siempre y cuando se respeten los derechos de autor y sea citada correctamente. En virtud de esta autorización, la universidad podrá reproducir mi tesis en cualquier tipo de soporte, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la tesis es una creación de mi autoría o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado (s) a conceder la presente autorización y además declaro bajo juramento que dicha tesis no infringe los derechos de autor de terceras personas.

Asimismo, declaro que el CD-ROM que estoy entregando a la UNJ, con el archivo en formato PDF y WORD (.docx), como parte del proceso de obtención del Título Profesional o Grado Académico, es la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado.

Por ello, el tipo de acceso que autorizo es el siguiente:
(Marcar con un aspa (x); una opción)

Categoría de acceso	Descripción del Acceso	Marcar con X
ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, grabar e imprimir.	
RESTRINGIDO	Solo se publicará el abstract y registro del metadato con información básica.	

OPCIONAL – LICENCIA CREATIVE COMMONS.

Una licencia Creative Commons es un complemento a los derechos de autor que tiene como fin proteger una obra en la web. Si usted concede dicha licencia mantiene la titularidad y permite que otras personas puedan hacer uso de su obra, bajo las condiciones que usted determine.

Descripción	Marcar con X
No, deseo otorgar una licencia Creative Commons	
Si, deseo otorgar una licencia Creative Commons.	

Si opta por otorgar la licencia Creative Commons, seleccione una opción de los siguientes permisos:

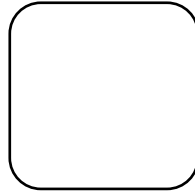
Descripción	Marcar con X
CC-BY: Utilice la obra como desee, pero reconozca la autoría original. Permite el uso comercial.	
CC-BY-SA: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría. Permite el uso comercial del original y la obra derivada (traducción, adaptación, etc.), su distribución es bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-ND: Utilice la obra sin realizar cambios, otorgando el reconocimiento de autoría. Permite el uso comercial o no comercial.	
CC-BY-NC: Utilice la obra como desee, reconociendo la autoría y puede generar obra derivada sin la misma licencia del original. No permite el uso comercial.	
CC-BY-NC-SA: Utilice la obra reconociendo la autoría. No permite el uso comercial de la obra original y derivada, pero la distribución de la nueva creación debe ser bajo el mismo tipo de licencia.	
CC-BY-NC-ND: Utilice y comparte la obra reconociendo la autoría. No permite cambiarla de forma alguna ni usarlas comercialmente.	

Datos del investigador (a)

Código _____ **DNI** _____ **Teléfono fijo** _____

Celular _____ **E-mail:** _____

Huella



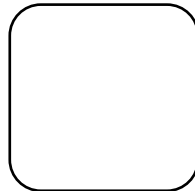
_____ **Firma:**

Datos del investigador (a)

Código _____ **DNI** _____ **Teléfono fijo** _____

Celular _____ **E-mail:** _____

Huella



_____ **Firma:**

Jaén, _____ **del** _____



ANEXO N° 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-Sunedu/Cd
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
[NOMBRE DE AÑO]



A U T O R I Z A C I Ó N .

Para: **[NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE]**
Responsable del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén

De: **LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

A U T O R I Z A

Que la tesis:

[TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN]

Del **[GRADO DEL INVESTIGADOR]**

[NOMBRE DEL EGRESADO(A) O INVESTIGADOR], de la [Nombre de la Carrera].

Sea incluida en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén en acceso abierto.

[Sello y firma del Vicepresidente de Investigación]

ANEXO N° 6



CONSTANCIA

El [Nombre del Vicepresidente de Investigación], Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén

Hace constar:

Que la tesis titulada: “[**Título del trabajo de Investigación**]”, de autoría de [**Nombre del egresado(a) o investigador**], ha sido satisfactoriamente depositada en el Repositorio Institucional, tal como consta en la siguiente URL:

<http://repositorio.unj.edu.pe/handle/UNJ/--->

A los [Día en número] días del mes de [nombre de mes] del [año], se expide la presente constancia a petición del interesado, para los fines que éste considere convenientes.

Atentamente,

[Sello y firma del Vicepresidente de Investigación]